



Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2019-00007666

ING. CARLOS MURILLO CABRERA

INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que sus facultades específicas y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que los numerales 7 y 9 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el artículo 18 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

Que el artículo 157 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que el agente de manejo deberá, someter a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el prospecto de oferta pública de los valores a emitirse a consecuencia de un proceso de titularización.

Que el proceso de titularización de cartera se encuentra normado en el Título II, Capítulo V, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Que el artículo 187 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que los valores sujetos a calificación de riesgo; previamente a su negociación, deberán publicar dicha calificación en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de acuerdo a la norma general expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Que mediante escritura pública otorgada el 23 de mayo de 2019 en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, se constituyó el fideicomiso mercantil irrevocable denominado **"FIDEICOMISO CUARTA TITULARIZACIÓN DE CARTERA MARCIMEX"** entre las siguientes personas jurídicas: la compañía **MARCIMEX S.A.**, como Originador y Beneficiario; y la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, como Agente de Manejo.

Que mediante resolución No. **SCVS-INMV-DNAR-2019-00005320** de fecha 3 de julio de 2019 se aprobó el proceso de titularización de cartera por tramos hasta por la suma de USD \$15'000.000,00 realizada a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **"FIDEICOMISO CUARTA TITULARIZACIÓN DE CARTERA MARCIMEX"**, presentado por la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA,**



FUTURFID S.A. en los términos de la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil el 23 de mayo de 2019; se autorizó la oferta pública de los valores denominados **“VTC-MARCIMEX4- TRAMO I”** que emitió el supradicho fideicomiso mercantil dentro del primer tramo del referido proceso de titularización, hasta por la suma de USD \$15'000.000,00; se aprobó el contenido del prospecto de oferta pública de esos valores; y, se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, del contrato de fideicomiso mercantil denominado **“FIDEICOMISO CUARTA TITULARIZACIÓN DE CARTERA MARCIMEX”**, cuyo agente de manejo y fiduciaria es la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.** y de los valores denominados **“VTC-MARCIMEX4- TRAMO I”** a emitirse como producto del primer tramo del proceso de titularización llevado a cabo a través del mencionado fideicomiso hasta por la suma USD \$5'000.000,00. La oferta pública del mencionado proceso de titularización tiene vigencia hasta el **3 de enero de 2021**.

Que el **“FIDEICOMISO CUARTA TITULARIZACIÓN DE CARTERA MARCIMEX”**, se inscribió en el Catastro Público de Mercado de Valores como Fideicomiso bajo el No. 2019.G.13.002645 el 5 de julio del 2019.

Que el último inciso del artículo 5, Capítulo I, Título II, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera dispone respecto de la vigencia de la autorización para la oferta pública para el caso de procesos de titularización de cartera por tramos, que el plazo de la oferta pública del proceso será de 18 meses calendario, dentro del cual se podrá colocar los tramos y que no existirán prórrogas de plazo para la colocación de la oferta pública para esos procesos.

Que mediante escritura pública otorgada el 7 de agosto de 2019 en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil se celebró la escritura pública de Acta de Emisión del Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado **“FIDEICOMISO CUARTA TITULARIZACIÓN DE CARTERA MARCIMEX”**, la misma que contiene las características específicas y definiciones financieras aplicable al Tramo II.

Que en la cláusula cuarta de la escritura pública otorgada el 7 de agosto de 2019 en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil se declara que el originador, con fecha 29 de julio de 2019 cedió, transfirió y aportó a título de fideicomiso mercantil irrevocable a favor del **“FIDEICOMISO CUARTA TITULARIZACIÓN DE CARTERA MARCIMEX”**, sin reserva ni limitación alguna, la cartera (instrumentos de crédito) que, en saldo de capital al 29 de julio del 2019, alcanzó la suma de USD \$11'574.135,31 (ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) aplicable al Segundo Tramo, para integrar la Cartera Titularizada, compuesta por 11.403 créditos otorgados por MARCIMEX a sus deudores.

Que el Ab. Francisco Vélez Arízaga, Gerente General de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.**, en su calidad de Agente de Manejo del proceso de titularización llevado a cabo a través del Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado **“FIDEICOMISO CUARTA TITULARIZACIÓN DE CARTERA MARCIMEX”**, solicitó: la autorización de la oferta pública de valores del segundo tramo de ese proceso de titularización hasta por el monto de DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$10'000.000,00), en los términos de la escritura pública de fideicomiso mercantil irrevocable denominado **“FIDEICOMISO CUARTA TITULARIZACIÓN DE CARTERA MARCIMEX”**, otorgada el 23 de mayo de dos mil diecinueve en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, y de la escritura pública de Acta de Emisión del TRAMO II dentro del Fideicomiso Mercantil Irrevocable otorgada el 7 de agosto de dos mil diecinueve ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil; la aprobación del contenido del prospecto de esa oferta pública; y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores emitidos del TRAMO II; para lo cual presentó la documentación requerida para el efecto.



Que el Ab. Francisco Vélez Arízaga, Gerente General de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.**, en su calidad de Agente de Manejo del proceso de titularización llevado a cabo a través del Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado **“FIDEICOMISO CUARTA TITULARIZACIÓN DE CARTERA MARCIMEX”**, presentó el detalle de la cartera comercial del segundo tramo de ese proceso, **“CUARTA TITULARIZACIÓN MARCIMEX TRAMO II”**.

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, el comité de riesgo de calificación de la compañía **CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.**, en sesión de 14 de agosto de 2019, otorgó la calificación **“AAA”** al segundo tramo de la titularización de cartera realizado a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **“FIDEICOMISO CUARTA TITULARIZACIÓN DE CARTERA MARCIMEX”**, la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 íbidem.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable para la autorización de la oferta pública de valores hasta por el monto de diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10'000.000,00) correspondiente al segundo tramo del proceso de titularización realizado a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **“FIDEICOMISO CUARTA TITULARIZACIÓN DE CARTERA MARCIMEX”**, administrado por la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.**; la aprobación del contenido del prospecto de oferta pública de ese segundo tramo y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores emitidos del segundo tramo de ese patrimonio autónomo denominados **“VTC- MARCIMEX4-TRAMO II”**, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes.

Que en el segundo inciso del artículo 3 de la resolución No. SCVS-INMV-DNFCDN-15-009, publicada en el Registro Oficial 530 del 25 de junio de 2015, se dispuso que al día hábil siguiente de la publicación de la información y de los actos en la página web institucional, el participante del mercado de valores relacionado con dicha información o actos deba publicarlos en su página web.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013, la resolución No. ADM-17-047 de 29 de mayo de 2017; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH20190078 de 2 de abril de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la oferta pública de los valores del TRAMO II hasta por el monto de **DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$10'000.000,00)** correspondiente al segundo tramo de proceso de titularización realizado a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **“FIDEICOMISO CUARTA TITULARIZACIÓN DE CARTERA MARCIMEX”** administrado por la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.**, en los términos de la escritura pública de fideicomiso mercantil irrevocable denominado **“FIDEICOMISO CUARTA TITULARIZACIÓN DE CARTERA MARCIMEX”**, otorgada el 23 de mayo de 2019 en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, y de la escritura pública de Acta de Emisión del TRAMO II dentro del Fideicomiso Mercantil Irrevocable otorgada el 7 de agosto de dos mil diecinueve en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el contenido del prospecto de oferta pública de los valores del TRAMO II del proceso de titularización realizado a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **“FIDEICOMISO CUARTA TITULARIZACIÓN DE CARTERA MARCIMEX”**



administrado por la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.**

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores del TRAMO II a emitirse como producto del segundo tramo del proceso de titularización realizado a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **“FIDEICOMISO CUARTA TITULARIZACIÓN DE CARTERA MARCIMEX”** administrado por la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.**, que por ser una emisión desmaterializada, estarán representados en anotaciones en cuenta en el DEPOSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES DECEVALE S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución a los representantes legales de las compañías **MARCIMEX S.A.**, **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución así como la calificación de riesgo de la supradicha emisión, se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.** publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La oferta pública que se autoriza a través de la presente Resolución vence el **3 de enero de 2021**.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **10 de septiembre del 2019**.

ING. CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

MMM/MAM/DBE
Trámite Nos. 55764-0041-19
Exp. Fiduciaria: 69920
Ruc. Fideicomiso: 0993201022001